Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
23 ENE. 2013
DOC. 705.681
Nº Orden 12
INSCRIPCION DEFINITIVA.

HEINEKEN

ADDENDA AL CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y HEINEKEN ESPAÑA, S.A. CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
AREA DE CULTURA
23 ENE. 2013
SALIDA
Nº 200 DOC. 705681/2012

En Málaga, a 28 de diciembre de 2012.

De una parte, D. Damián Caneda Morales en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con CIF P-2906700-F, con domicilio social en Avd. de Cervantes nº4, 29016 Málaga.

De otra parte, Dª María Soto Osborne, y D. Fernando Lallana Fernández, en nombre y representación de la entidad HEINEKEN ESPAÑA, S.A. (en adelante, **HEINEKEN**), con CIF A-28006013, con domicilio a efectos en Avda. de Andalucía, 1, Sevilla.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para llevar a efecto la presente **ADENDA MODIFICATIVA NO EXTINTITA** por lo que,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, HEINEKEN y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA formalizaron el 18 de septiembre de 2012 un Convenio de patrocinio relativo a la Sala de Exposiciones Salitre (en adelante, el "**Convenio**").

SEGUNDO.- Que, a esta fecha aún no se ha procedido a la inauguración de la Sala objeto de patrocinio, sin embargo, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio, HEINEKEN tiene la intención de abonar la contraprestación relativa a la anualidad 2012, de conformidad con los siguientes términos y condiciones.

CLAUSULAS

PRIMERA.- En cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio, y a pesar de que la Sala de Exposiciones no está inaugurada, HEINEKEN procederá al pago de la anualidad correspondiente al 2012, por importe de CIENTO VEINTICINCOMIL EUROS (125.000 €) antes de que finalice el año natural en curso.

SEGUNDA.- Que, en caso de que llegado el día 1 de marzo de 2013 la Sala siga sin inaugurarse, las partes podrán acordar que estos fondos ya entregados por HEINEKEN al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, se destinen al patrocinio de otra actividad que acuerden ambas partes. En el supuesto que llegado el 1 de marzo de 2013, y no se haya inaugurado la Sala de Exposiciones, ni se haya llegado a un acuerdo entre las partes respecto a los términos y condiciones de otro patrocinio, HEINEKEN podrá solicitar la devolución inmediata por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de los fondos abonados. En cualquier caso, se considerará que el convenio da comienzo una vez que se inaugure la Sala de Exposiciones o el patrocinio que se acuerde en su defecto.

TERCERA.- Las partes ratifican la plena validez del Convenio, por lo que continúan subsistentes e inalterables las cláusulas en él contenidas, y sus anexos, en todo lo que no resulte contrario a lo pactado en el presente adenda.

Y para que conste la conformidad de las partes lo firma en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar ut supra.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo. D. Damián Caneda Morales

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
CULTURA

POR HEINEKEN ESPAÑA, S.A.

Fdo. Dª María Soto Osborne

Fdo. D. Fernando Lallana Fernández

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2012.

Málaga, a 23 de enero de 2013.
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos